

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1042/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos de Selección de Personal

Asunto del Expediente: Convocatoria creación bolsa de empleo Secretario secretaría general

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de **SECRETARIO GENERAL** del Excmo. Ayto. De Bailén.

PRIMERO.- Habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes en el proceso para la creación de una bolsa de empleo de SECRETARIO GENERAL para el Excmo. Ayto. De Bailén, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución de fecha 30 de enero de 2025, esta Alcaldía (P.D. Decreto 19/06/2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/546 de 23 de febrero de 2026.

En virtud del Decreto de delegación de competencias del día 19 de Junio de 2023, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las siguientes listas provisionales de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Apellidos y nombre	DNI
AGUILERA ROJAS MONICA	***0788**
DE MANUEL LORENZO MIGUEL	***1937**
DEL MORAL ERENCIA NATIVIDAD	***5717**
DÍAZ GARCIA LAURA MIA	***6826**
LOPEZ CHAMORRO ANA	***0290**
MESIAS CASTILLO AMADOR	***5844**
ORTEGA BEDMAR MERCEDES	***1821**



SCHMALBACH MARTINEZ MONICA MARIA	***8794**
SERRANO ROMERA MARIA ESTHER	***4741**

EXCLUIDOS/AS		
Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
HERRERA MORENO JOSE FABIO	***2061**	1

Causas de exclusión:

1. No aporta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén o declaración jurada de que los documentos aportados son fiel reflejo de los documentos originales.

SEGUNDO.- De acuerdo al apartado 4º de las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios oficial en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bailén para la subsanación de defectos.

En Bailen, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

